ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GDC Nº 5503/2022 – (Pág 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 17/2022 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL" - ID 421.010.----------

Areguá, 23 de noviembre de 2022

VISTO: El **Memorándum DC N° 243/2022** de fecha 23/11/2022 de la Dirección de Contrataciones, suscrito por su titular, Abog. Martín Ruiz Cáceres, por el cual se eleva a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de **EVALUACION DE OFERTAS** en el marco del proceso de **Contratación Directa (CD) N° 17/2022 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL" - ID 421.010.** ----------

CONSIDERANDO: Que, el **Comité de Evaluación** designado por **Resolución GDC N° 5430/2022 de fecha 04 de noviembre 2022 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 4785/2022 DE FECHA 14/06/22, Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LLAMADOS A SER EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE SERÁN CONVOCADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"**, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en su apartado **"MOTIVOS DE CALIFICACION"**, expresa: *"… se corrobora que la firma oferente **MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GÓMEZ con RUC N° 4665785-1,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 …".* ----------

Que, así también el Comité de Evaluación en su apartado "**RECOMENDACIÓN"** expresó: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente Llamado a la siguiente firma:*

1) ADJUDICAR** el proceso de **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 17/22 "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor para la Junta Departamental" – ID N° 421.010** a la firma oferente **MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GÓMEZ, con RUC N° 4665785-1**, por un monto total a contratar de **Gs. 4.214.600.- (guaraníes cuatro millones doscientos catorce mil seiscientos)…" ----------

Que, el artículo 34 inciso c), de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, en el cual se establece que *"… De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecúan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/19. ----------

Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*…**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; … **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Ing. Agr. Alejandro Avalos, Director
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Dra. Laura González
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

Darwin Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GDC Nº 5503/2022 – (Pág 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 17/2022 "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL" - ID 421.010.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 17 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL" – ID N° 421.010** conforme a lo establecido en el Art. 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente según el siguiente detalle:

- ***MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GÓMEZ, con RUC N° 4665785-1, por un monto total a contratar de Gs. 4.214.600.- (guaraníes cuatro millones doscientos catorce mil seiscientos).*** ----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la **Dirección General de Administración y Finanzas** a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Alejandro Aveiro
Director General de Administración y Finanzas

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central

Dra. Darsy González
Secretaria General